



FUNDACION COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

• Pre-Escolar • Básica Ciclos Primaria y Secundaria • Educación Media

Resolución No. 000206 del 02 Marzo de 2005 • NIT. 900.224.311-2
UNALE Localidad Norte • Centro Histórico • Riomar

ESTATUTOS FUNDACION COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

ARTICULO 1. RAZON SOCIAL. Con el nombre **FUNDACION COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR** se constituye una entidad sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2. DOMICILIO. El domicilio de la Fundación es en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, Republica de Colombia; su ámbito de operaciones corresponderá a todo el territorio Nacional.

ARTICULO 3. OBJETO. La fundación tendrá como objetivo principal brindarles bienestar social e integral a todas las personas que lo necesiten, en especial menores. La fundación desarrollara las siguientes actividades: a) Desarrollar todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y en especial los niños; b) Representar a sus afiliados ante las diferentes entidades y organizaciones distritales, departamentales e internacionales; c) Fomentar y estimular la creación y desarrollo de los grupos familiares que giren alrededor de la fundación. En general la fundación propenderá para elevar la calidad de vida de las personas carentes de todo tipo de privilegios y comodidades, ayudando así a mejorarles su calidad de vida; y en especial al crecimiento Espiritual y moral de cada uno.

En desarrollo de su objeto social, la fundación podrá impulsar la creación de instituciones educativas de educación formal y no formal, tecnológicas, instituciones educativas. Desarrollar programas que impulsen la cultura y el arte en todas sus modalidades, institucionalización del deporte como un medio de esparcimiento y aprendizaje que ayuden a incrementar valores y responsabilidades, especialmente en la población infantil y juvenil.

La fundación podrá fomentar el intercambio estudiantil entre nuestros colegios y colegios del exterior, así como el personal docente, especialmente los especializados en el área de información e investigación. Importara y exportara toda clase de libros, folletos, revistas y todas aquellas herramientas que ayuden a crear impacto en la población estudiantil y fortalezcan los niveles de educación.

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 4. La fundación se compone de los miembros fundadores, activos y adherente como tales serán todas aquellas personas inscritas en el libro de miembros. Cada inscripción debe llevar para su completa validez, la constancia de todos los miembros de la

Calle 85 No. 78D - 25 • Tels. 3853947 • 3187075 • 3145454726 ccelsalvador@yahoo.com
Barranquilla - Colombia



FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

• Pre-Escolar • Básica Ciclos Primaria y Secundaria • Educación Media

Resolución No. 000206 del 02 Marzo de 2005 • Nit. 900.224.311-2
UNALE Localidad Norte • Centro Histórico • Riomar

Junta Directiva. El libro de socios contendrá un primer capítulo destinado exclusivamente a los socios fundadores.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

ARTICULO 5. La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, a saber:

- ✓ **ASAMBLEA GENERAL**
- ✓ **JUNTA DIRECTIVA**
- ✓ **FISCAL**

ARTICULO 6. La asamblea general de socios estará formada por todos los socios válidamente inscritos se reunirá ordinariamente dos veces al año en los meses de junio y diciembre dentro de los primeros cinco días, en el lugar señalado, el día y la hora fijada para tal efecto en la convocatoria. Extraordinariamente se reunirá cuando sea convocada por la junta directiva o por un número de socios que representen por lo menos el 10% de los miembros hábiles o por el fiscal.

ARTICULO 7. Son asociados hábiles para participar en la asamblea todos los inscritos en el registro social y que no tengan suspendidos sus derechos, encontrándose al día cumpliendo con los pagos corrientes de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos de la fundación.

ARTICULO 8. La convocatoria para la asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos fijados en la sede de la fundación y por comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros. La antelación para las reuniones ordinarias se harán por lo menos con diez (10) hábiles de anticipación y las extraordinarias con 5 días hábiles de anticipación.

La asamblea estará presidida por el presidente de la junta directiva, en caso de que este no ocurriere por el vicepresidente o por cualquier miembro que nombre la asamblea general por mayor absoluta.

ARTICULO 9. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- ✓ Elegir a los miembros de la junta directiva de la fundación y a sus representantes.
- ✓ Elegir al revisor fiscal de la fundación.

Calle 85 No. 78D - 25 • Tels. 3853947 • 3187075 • 3145454726 ccelsalvador@yahoo.com
Barranquilla - Colombia



FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

• Pre-Escolar • Básica Ciclos Primaria y Secundaria • Educación Media
Resolución No. 000206 del 02 Marzo de 2005 • Nit. 900.224.311-2
UNALE Localidad Norte • Centro Histórico • Riomar

- ✓ Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos de acuerdo con el proyecto previamente aprobado por la junta directiva.
- ✓ Fijar la orientación general de los programas.
- ✓ Aprobar o desaprobar los informes generales que presente la junta directiva, el presidente, el tesorero y el revisor fiscal.
- ✓ Delegar funciones en la junta directiva.
- ✓ Decretar la disolución de la función.
- ✓ Nombrar los directores ejecutivos en caso de que se lleguen a requerir.
- ✓ En general todas aquellas funciones que por ley le sean asignadas.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 10. La Junta Directiva estará conformada por cuatro (4) elegidos en Asamblea General de socios para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y podrán tener sus respectivos suplentes”

ARTICULO 11. “La Junta Directiva estará conformada por cuatro (4) miembros, un Presidente, Un Vicepresidente, Una Secretaria y Una Tesorera.”

ARTICULO 12. Las vacantes de la junta directiva serán llenadas por sus respectivos suplentes, en caso de quedar incompleta se convocara a reunión de asamblea general para elegir las vacantes.

DEL PRESIDENTE.

ARTICULO 13. El presidente de la junta directiva será el representante legal de la asociación y tendrá todas las facultades para administrar la fundación.

El presidente tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Representar legalmente a la fundación en todos los actos en que ella tenga que intervenir.
- ✓ Ejecutar y hacer ejecutar todas las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- ✓ Dirigir las finanzas de la fundación, con facultades para ejecutar gastos y operaciones en cuantía ilimitada.

Calle 85 No. 78D - 25 • Tels. 3853947 • 3187075 • 3145454726 ccelsalvador@yahoo.com
Barranquilla - Colombia



FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

• Pre-Escolar • Básica Ciclos Primaria y Secundaria • Educación Media

Resolución No. 000206 del 02 Marzo de 2005 • Nit. 900.224.311-2
UNALE Localidad Norte • Centro Histórico • Riomar

- ✓ Presidir las secciones de la asamblea general y la junta directiva y autorizar y legalizar con su firma los actos correspondientes a la administración y dirección de la fundación.
- ✓ Conjuntamente con el tesorero preparar y presentar el presupuesto anual de rentas y gastos para su debida aprobación por la junta directiva.
- ✓ Convocar a la junta directiva y a la asamblea general a sesiones.
- ✓ Informar a la junta directiva y a los miembros de la fundación de todas las actividades que realice la fundación, si se lo solicitaren.
- ✓ Vigilar las actividades y labores de los funcionarios y velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos.
- ✓ De acuerdo con la junta directiva constituir mandatarios y operadores judiciales especiales que actúen a nombre de la fundación y la represente en todos los actos en que se haga necesario.
- ✓ Preparar para la consideración de la junta directiva los informes y proyectos que deben presentarse a la asamblea general.
- ✓ Celebrar a nombre de la fundación todos los contratos que no quieran autorización expresa de la junta directiva, y de aquellos que requiriéndoles hayan sido expresamente autorizados por ella.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 14. El vicepresidente reemplazara al presidente en sus faltas temporales y tendrá las mismas funciones del presidente.

DEL TESORERO.

ARTICULO 15. Son funciones del tesorero:

El tesorero asumirá además las funciones de secretario, y ejercerá entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Llevar el libro de actas de la fundación correspondientes a las reuniones de asamblea general y de la junta directiva, así como un directorio actualizado de los socios de la entidad.
- ✓ Firmar las citaciones a reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.

Calle 85 No. 78D - 25 • Tels. 3853947 • 3187075 • 3145454726 ccelsalvador@yahoo.com
Barranquilla - Colombia



FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

• Pre-Escolar • Básica Ciclos Primaria y Secundaria • Educación Media

Resolución No. 000206 del 02 Marzo de 2005 • Nit. 900.224.311-2
UNALE Localidad Norte • Centro Histórico • Riomar

- ✓ Comunicar a todos los miembros las decisiones más importantes de la asamblea general y de la junta directiva.
- ✓ Los otros que sean designados por la junta directiva o el presidente.
- ✓ Recaudar las cuotas de ingreso y las sumas recaudadas por cualquier motivo, recibirlos y consignarlos en una cuenta corriente o de ahorro a nombre de la fundación de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- ✓ Pagar las cuotas que hayan sido autorizadas por el presidente y firmar conjuntamente con este todo giro y orden de retiro de fondos.
- ✓ Llevar al día los libros de contabilidad.
- ✓ Preparar conjuntamente con el presidente el proyecto de presupuesto de renta y gastos que deba llevarse, para su estudio y aprobación.
- ✓ Preparar todos los informes financieros o contratos que sean solicitados por la junta directiva o por el presidente de la fundación.
- ✓ Los otros que sean asignados por la junta directiva y el presidente.
- ✓ Coordinar los programas que tiendan a dar a conocer las firmas de la fundación ante la comunicada y autoridades en general.
- ✓ Realizar visitas a empresas privadas con el objeto de presentar la obra y obtener que estos presten su colaboración para realizar los fines de la fundación.
- ✓ Preparar actividades con el objetivo de recaudar fondos.
- ✓ Todas aquellas actividades tendientes a obtener beneficios para la fundación.

DEL FISCAL

ARTICULO 16. Son funciones y atribuciones del fiscal las siguientes:

- ✓ Revisar constantemente las cuentas y libros de la fundación.
- ✓ Rendir informe periódicos a la junta directiva sobre la marcha de la fundación.
- ✓ Preparar los informes anuales que deben presentarse a la asamblea general.

DE LOS SUPLENTE

ARTICULO 17.

- ✓ Suplirá cada uno de los miembros de la junta directiva con excepción del presidente que será reemplazado por su suplente o vicepresidente.

Calle 85 No. 78D - 25 • Tels. 3853947 • 3187075 • 3145454726 ccelsalvador@yahoo.com
Barranquilla - Colombia



FUNDACIÓN COLEGIO CRISTIANO EL SALVADOR

• Pre-Escolar • Básica Ciclos Primaria y Secundaria • Educación Media

Resolución No. 000206 del 02 Marzo de 2005 • Nit. 900.224.311-2
UNALE Localidad Norte • Centro Histórico • Riomar

ARTICULO 20. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

La modificación de los estatutos podrá ser solicitada por la junta directiva y con debida sustentación, por un número no menor de cuatro (4) asociados y aprobados por la asamblea general, tal como se establece en el artículo 14 de estos estatutos.

ARTICULO 21. DE LA APRÓBACION DE LOS ESTATUTOS.

Estos artículos rigen a partir de la fecha en que fueron aprobados.

PRESIDENTE

Mónica Rincón B.
MONICA RINCON BARROS

SECRETARIO

Carmen Serrano Jimenez
CARMEN SERRANO JIMENEZ

